

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MARÍA MAGDALENA PIEDRAHITA RADA C.C. 42.885.904
Demandada	PORVENIR S.A COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00295 00
Instancia	Primera
DECISIÓN	ADICIONA AUTO DA POR CONTESTADA

El día 13 de febrero de 2023, la apoderada de Porvenir S.A, **María Alejandra Ramírez Olea**, identificada con T.P 359.508, solicitó que se adicione el auto del 07 de febrero de 2023, en el sentido de que el despacho de por contestada la respuesta a la demanda por parte de Porvenir S.A.

De la revisión del trámite se advierte que, en auto del 7 de febrero de 2023, el Juzgado dio por contestada la demanda a COLPENSIONES, reconoció personería a la profesional del derecho que representa a las entidades y omitió dar por contestada la demanda a PORVENIR S.A. entidad que contestó la demanda oportunamente, el día 2 de septiembre de 2022, en escrito visible en el archivo 05, el cual reúne los requisitos del art. 31 del CPT y SS.

Por ende, se tendrá por contestada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8efb742f009e8061c679928037fb4e5033801a12c098977226940e6403571f**

Documento generado en 13/02/2023 04:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>